

**ANEXO AL INFORME PRESENTADO POR LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE NUEVO LEÓN AL COMITÉ SOBRE
DESAPARICIONES FORZADAS DE LAS NACIONES UNIDAS**

Número de Recomendación y Autoridad Responsable	Número de víctimas desaparecidas	Medidas recomendadas por la CEDHNL a la autoridad responsable	Medidas adoptadas
<p align="center">50/2013 Municipio de Apodaca</p>	<p align="center">1</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reparación del daño a familiares. 2. Indemnización por lucro cesante. 3. Disculpa pública. 4. Procedimiento de responsabilidad administrativa. 5. Colaboración en investigación penal. 6. Atención médica y psicológica a familiares. 7. Capacitación a funcionarios sobre derechos humanos. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Disculpa pública (29 de mayo de 2013). 2. Proceso penal 236/2012 ante el Juzgado Segundo Penal del Tercer Distrito Judicial en el Estado; etapa de instrucción. 3. Víctima rechazó atención médica y psicológica y oferta de empleo. 4. Municipio proporcionó ayuda económica e inscripción en programa de despensas. 5. Como resultado de la recomendación de la CEDHNL por desaparición forzada, se inició la averiguación previa 136/2013-IV por el Ministerio Público. 6. Supervisión de capacitación a 310 elementos de seguridad pública municipal.
<p align="center">51/2013 Municipio de Pesquería</p>	<p align="center">3 (1 encontrado)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reparación del daño a familiares. 2. Indemnización por lucro cesante. 3. Disculpa pública. 4. Procedimiento de responsabilidad administrativa. 5. Colaboración en investigación penal. 6. Atención médica y psicológica a familiares. 7. Capacitación a funcionarios sobre derechos humanos. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Disculpa pública (12 de julio de 2013). 2. Proceso penal 231/2012-II ante el Juzgado Primero de lo Penal del Tercer Distrito Judicial en el Estado; 17 personas sentenciadas: 5 en cumplimiento de sentencia por los delitos de secuestro agravado y delincuencia organizada, y 12 en libertad por conversión de la pena. 3. Como resultado de la recomendación de la CEDHNL por desaparición forzada, se inició la averiguación previa 150/2013-II por el Ministerio Público. 4. Capacitación a 45 elementos de seguridad pública municipal.

Número de Recomendación y Autoridad Responsable	Número de víctimas desaparecidas	Medidas recomendadas por la CEDHNL a la autoridad responsable	Medidas adoptadas
<p align="center">52/2013 Municipio de Juárez</p>	<p align="center">4</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reparación del daño a familiares. 2. Indemnización por lucro cesante. 3. Disculpa pública. 4. Procedimiento de responsabilidad administrativa. 5. Colaboración en investigación penal. 6. Atención médica y psicológica a familiares. 7. Capacitación a funcionarios sobre derechos humanos. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Disculpa pública (14 de mayo de 2013). 2. Procedimiento de responsabilidad administrativa SCTM/PAR/019/2013. 3. Supervisión de capacitación a 18 elementos de seguridad pública municipal. 4. Algunas víctimas rechazaron atención médica y psicológica, otras la aceptaron; se requirió afiliación a seguridad social. 5. Indemnización a través de becas de estudio. 6. Proceso penal 227/2011 ante el Juzgado Primero Penal y de Preparación Penal del Quinto Distrito Judicial en el Estado; dos personas sentenciadas, recurso de apelación en proceso. 7. Como resultado de la recomendación de la CEDHNL por desaparición forzada, se inició la averiguación previa 149/2013-I por el Ministerio Público.
<p align="center">55/2013 Municipio de Santa Catarina</p>	<p align="center">2</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reparación del daño a familiares. 2. Indemnización por lucro cesante. 3. Disculpa pública. 4. Procedimiento de responsabilidad administrativa. 5. Colaboración en investigación penal. 6. Atención médica y psicológica a familiares. 7. Capacitación a funcionarios sobre derechos humanos. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Disculpa pública (27 de junio de 2013). 2. Indemnización a través de becas de estudio y colocación laboral de familiares de las víctimas; entrega de despensas. 3. Atención psicológica a víctimas. 4. Averiguación previa 18/2012-III-2, sin que haya detenidos. 5. Como resultado de la recomendación de la CEDHNL por desaparición forzada, se inició la averiguación previa 72/2013-IV por el Ministerio Público. 6. Capacitación a 22 elementos de seguridad pública municipal.

Número de Recomendación y Autoridad Responsable	Número de víctimas desaparecidas	Medidas recomendadas por la CEDHNL a la autoridad responsable	Medidas adoptadas
<p>56/2013 Municipio de Cadereyta Jiménez</p>	<p>1</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reparación del daño a familiares. 2. Indemnización por lucro cesante. 3. Disculpa pública. 4. Procedimiento de responsabilidad administrativa. 5. Colaboración en investigación penal. 6. Atención médica y psicológica a familiares. 7. Capacitación a funcionarios sobre derechos humanos. 8. Garantizar los derechos de las personas detenidas en los centros de detención en el municipio. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Disculpa pública (14 de mayo de 2013). 2. Procedimiento de responsabilidad administrativa PM-CM-004/2013. 3. Inscripción a Programa de beca de capacitación en la práctica laboral; entrega de despensas a víctimas. 4. Como resultado de la recomendación de la CEDHNL por desaparición forzada, se inició la averiguación previa 135/2013-III por el Ministerio Público. 5. Atención médica, psicológica y entrega de equipo médico (cama de hospital, aparato auditivo, silla de ruedas). 6. Proceso penal 324/2012 ante el Juzgado Primero Penal del Quinto Distrito Judicial en el Estado; orden de aprehensión pendiente de ejecución contra dos indiciados. 7. Capacitación a 57 elementos de seguridad pública municipal.